San Andrés de Tumaco, abril 28 de 2023

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION MINIMA CUANTIA

MC – 011 – 2023 CIGARRILLOS

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS CON DESTINO AL ALMACEN EXPENDIO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE TUMACO (N).

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO
3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN
4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS
5. CONCEPTO FINANCIERO
6. EXPERIENCIA
7. ESTUDIO DE MERCADO
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
10. PLAZO PARA LA EJECUCION Y ENTREGA DEL CONTRATO
11. FORMA DE PAGO
12. DOMICILIO CONTRACTUAL
13. LUGAR DE EJECUCION
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO
17. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
19. SUPERVICION DEL CONTRATO
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD
21. DECLARACION DE RESPONSABILIDAD
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nación al Penitenciario y Carcelario-INPEC. El Establecimiento de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco cuenta con la **Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2023, CDP No2723 del 13-01-2023**, con posición de catálogo de gasto **A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO** se procede a realizar el estudio previo el Suministro de cigarrillos, con destino al Almacén Expendio, del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco.

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N), convoca a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual, dentro de este proceso de selección, y en la misma medida intervengan en todas las audiencias que al interior de las mismas se realicen, a fin de ejecutar un control social, con la oportuna presentación de las recomendaciones escritas que a bien tengan, ante esta entidad y ante los mecanismos de control del estado, con el objeto de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos, para lo cual pueden consultar el proceso en la página web del portal único de contratación estatal Colombia Compra Eficiente **www.colombiacompra.gov.co**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el Decreto extraordinario 2160 de 1992, adscrito al ministerio de Justicia y del Derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaría, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC fue modificada por el Decreto 4151 del 03 de noviembre de 2011,

para afianzar el cumplimiento de los mandatos del Estado Social de Derecho, relacionados con el respeto a la dignidad humana y el ejercicio de los derechos fundamentales de la población privada de la libertad en los establecimientos de reclusión del orden nacional.

El Instituto Penitenciario y Carcelario INPEC, mediante **Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2023**, asigna partida presupuestal al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco, para financiar los Gastos de Funcionamiento del Establecimiento y cubrir las necesidades que demandan las actividades de los diferentes Planes, Programas y proyectos, motivo por el cual se requiere celebrar un proceso de convocatoria pública para cumplir con la obligación de garantizar el cumplimiento del proceso misional de Contratar el suministro de equipos de oficina.

Por lo anterior, la Dirección del EPMSC TUMACO, está interesado en contratar a una persona natural o jurídica, para que suministre los productos a solicitar, el oferente que suministre los productos debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de los bienes, marcas y patentes. Que los productos otorgados sean de buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos. Que el valor de esta necesidad no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto, la adquisición de estos requerimientos se hará a través de criterios de selección, modalidad Selección de Mínima Cuantía de acuerdo a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO:

Contratar el Suministro de Cigarrillos con destino al Almacén Expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco (N).

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual se adelantarán entre otras las siguientes actividades.

- ✓ Realizar la entrega de los cigarrillos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.
- ✓ Verificación de la calidad de los cigarrillos contratados.
- ✓ Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los cigarrillos en el Establecimiento de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco, según lo establecido.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

El contrato estará sujeto Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, establece que los estudios previos deben contener la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel de Clasificador de Bienes y Servicios, como se indica en la siguiente tabla.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50211502	**(E)** Producto de Uso Final	**50-**Alimentos, bebidas y tabaco	**21-**Tabaco y productos de fumar y sustitutos	**15-**Tabacos y sustitutos	**02-**Cigarrillos o Cigarros

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para Contratar el Suministro de Cigarrillos con destino al Almacén Expendio del Establecimiento de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco, los siguientes requerimientos técnicos y las cantidades que el proponente debe satisfacer.

Características de los elementos - Actividades Específicas

ÍTEM	PRODUCTO Y CONDICIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CIGARRILLOS	Cigarrillo elaborado a base de fino tabaco rubio, con filtro suave, buen sabor y aroma agradable, cuenta con un nivel de alquitrán de (9 mg), de nicotina de (0.6 mg) y monóxido de carbono de (9 mg). Cajetilla de 20 unidades.	149

c) Garantías técnicas del producto:

1. El Contratista debe entregar los bienes y/o productos descritos, dentro del plazo fijado en el presente documento y en la aceptación de la oferta, con la calidad y cantidad exigida. Se debe dar garantía detallada de los diferentes elementos suministrados, donde se especifique la calidad de los mismos y su durabilidad.
2. El proponente deberá presentar oferta económica que incluya todos los ítems solicitados, **detallando el valor del impuesto al consumo de cigarrillos por cada cajetilla de veinte (20) unidades o proporcionalmente a su contenido, de conformidad con lo establecido en los artículos 347 y 348 de la Ley 1819 de 2016, siempre y cuando sea sujeto pasivo de dicho impuesto conforme al artículo 208 de la Ley 223 de 1995**. No se aceptan ofertas parciales.
3. El Contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y aquellos que presenten daño derivado de su elaboración o transporte.
4. El Contratista debe tener el cuenta para la presentación de la oferta económica la escogencia del cigarrillo de preferencia que fue informada en reunión realizada el día 17 del mes de febrero de 2023 (ver documento anexo) por los PPL que lo consume. En razón a que los ingresos que se recaudan para el pago de las facturas electrónicas de venta y/o documentos equivalentes se realizan con sus propios recursos, los cuales se encuentran en folios individuales en el aplicativo Manejo de Dinero, cuyo objetivo es "atender las modalidades de pago de bienes y servicios internos permitidos en los establecimientos de reclusión" conforme lo señala los artículos 39, 40 y 41 de la Resolución 006349 del 19 de diciembre de 2016, expedida por el Director General del INPEC.
5. realizar la entrega de los elementos sin costo alguno para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco, por concepto de trasporte, seguros, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el almacenista general del Establecimiento.
6. No se darán por recibidos a satisfacción los suministros mientras no se cumpla y se verifique por parte del supervisor las condiciones anteriores.
7. Los suministros entregados, deben estar en perfecto estado.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

De conformidad con los artículos 368 y siguientes del Estatuto tributario Nacional; el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco, es agente retenedor a titulo de renta, así como también a título de IVA, según Articulo 437-2 del Ibídem. Por lo tanto, todos los bienes y servicios que se adquieran en cualquier modalidad de contratación serán objeto de retención en la fuente en la cuantía y tarifa que según la normatividad legal determine.

Se exceptúa de lo anterior aquellos bienes y servicios que se adquieran a proveedores que mediante resolución expedida por la DIAN sean catalogados como autoretenedores a titulo de Renta en cuyo caso, el INPEC efectuara la totalidad de los pagos sin efectuar retención alguna por los distintos conceptos.

De la misma manera, es agente de retención a titulo de ICA sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que se ejerza o realice en la respectiva jurisdicción, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos, de conformidad con lo señalado en los artículos 93 y siguientes del Acuerdo Municipal No. 009 del 23 de mayo de 2015, expedido por el Consejo Municipal de Tumaco (N).

No obstante, los bienes y servicios que se adquieran gravados con IVA a cualquier tarifa deberán facturarse por el proveedor de los mismos como excluidos, en razón a lo dispuesto en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000, que indica:

> "…*Quedan excluidos del impuesto a las Ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho".*

6. EXPERIENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único 1082 de 2015, El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco (N), no considera viable solicitar la acreditación de experiencia teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y su cuantía respectivamente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco, realiza el análisis del sector, determinando que en el mercado se encuentran establecimientos comerciales (Personas Naturales y/o Jurídicas) que ofrecen el suministro de materiales y elementos, que requiere el Establecimiento y que cuentan con la experiencia suficiente para satisfacer las necesidades requeridas por la entidad. En este escenario, se buscó, para la elaboración del estudio del sector y del estudio de mercado, a empresas que efectivamente puedan garantizar el suministro y/o la enajenación de estos bienes y/o productos al Establecimiento.

Una vez definidos los posibles proveedores, se verifica los precios presentados por ellos para que puedan participar de esta licitación, teniendo en cuenta que los precios se encuentran sujetos a variación de tiempo, modo, y lugar. Para ello se verifica que los precios sean altamente competitivos en el mercado.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

I. PERSPECTIVA LEGAL:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractuales, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Establecimiento de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco, tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, en aplicación a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Como resultado de la presente contratación, se celebrará un contrato de adquisición de bienes con fundamento en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en su literal A, numeral 2, artículo 2 establece lo siguiente:

> *"**De las modalidades de selección.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía…"*

De conformidad con lo normado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, conforme al Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC-, se procede a realizar los Estudios Previos para Contratar el suministro de equipos de oficina en el Establecimiento de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco (N).

II. PERSPECTIVA COMERCIAL

De acuerdo con el servicio a prestar, en el mercado se presenta diferentes opciones para realizar un diagnóstico, con el fin de identificar la calidad de servicio conllevando a satisfacer las necesidades para prestar un servicio óptimo.

El establecimiento realizó la verificación de las condiciones del mercado en cuanto a la prestación del suministro de materiales y elementos, tanto en el mercado, como en contrataciones realizadas a nivel Regional, mediante consulta de procesos de contratación en portal único de contratación Estatal: **https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii**, de lo que se pudo concluir que existe disponibilidad del servicio, toda vez que en el municipio de Tumaco y sus alrededores existen personas naturales y jurídicas, que cuentan con condiciones técnicas para garantizar la efectiva prestación de los servicios.

Análisis del sector económico y oferentes relacionados con el objeto del presente contrato. Se ubica dentro del sector de la economía los posibles proveedores de bienes y/o servicios en este caso en el Municipio de Tumaco, donde el objetivo de este es determinar los posibles proveedores los cuales garanticen cubrir con las necesidades de objeto del presente estudio previo de suministro de materiales y elementos para la Población Privada de la Libertad.

Una vez definidos los posibles proveedores se verifica los precios presentados por las diferentes entidades que participan en dicho objeto del presente Estudio de mercado y oportunidad teniendo en cuenta que estos precios se encuentran sujetos a variación de tiempo, cupo, distancia.

Los proveedores antes descritos ofrecen tarifas altamente competitivas lo que a la postre redundaría en menor beneficio para el contratista.

III. PERSPECTIVA TÉCNICA

El Establecimiento de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco (N), requiere Contratar el Suministro de Cigarrillos con destino al Almacén Expendio Por lo anterior los requerimientos técnicos solicitados para el presente proceso de contratación son
Los mismos establecidos en los numerales b) y c) del punto No. 4 del presente documento.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotizaciones a establecimientos comerciales (personas naturales y/o Jurídicas), que puedan satisfacer a cabalidad la necesidad del objeto del contrato. Con base a lo anterior a continuación se detalla el resultado del estudio de mercado realizado, en donde se refleja los precios para Contratar el Suministro de Cigarrillos con destino al Almacén Expendio de acuerdo a la disponibilidad presupuestal asignada, según **Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2023**

ANALISIS DE LA OFERTA

Con el fin de conocer el precio en el mercado se solicitó (2) cotizaciones a establecimientos comerciales (Personas Naturales y/o Jurídicas) reconocidas en el mercado, ubicados en el Distrito de San Andrés de Tumaco, los cuales están en capacidad de cumplir con la entrega de equipos de oficina.

ANALISIS DE LA DEMANDA:

El Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Tumaco (N), no cuenta con la producción de este tipo de bienes y/o productos. Por tanto, es procedente efectuar contratación externa con proveedores que brinden el suministro oportuno de los bienes y/o productos requeridos para brindar atención integral a la Población Privada de la Libertad en el establecimiento previa la asignación de recursos mediante expedición de **Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2023**, proferida por la Dirección General INPEC con el fin de cubrir las necesidades propias de su misión corporativa, en el cumplimiento con la atención y tratamiento de la Población Privada de la Libertad y demás actividades inherentes al que hacer institucional.

Las entidades públicas adquieren este tipo de suministro de bienes y/o productos, mediante la asignación de recursos a través de resolución, es decir con la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes para el cumplimiento de sus objetivos misionales.

Para el caso El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco (N), la adquisición de estos bienes y/o productos, esta soportada mediante **Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2023 y CDP No. 2723 del 01-05-2023**, recursos previamente asignados por parte de la Dirección General del INPEC.

A. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres años El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	PAGINA EN LA CUAL SE PAUTO
2019	008-2019-EPCTUMACO	MINIMA CUANTIA	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TORRES S.A.S.	2.608.555	2.608.555	SECO
2020	008-2020-EPCTUMACO	MINIMA CUANTIA	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TORRES S.A.S.	3.421.038	3.421.038	SECOP
2021	004-2021-EPCTUMACO	MINIMA CUANTIA	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TORRES S.A.S.	2.161.500	2.161.500	SECOP

B. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos realizados por otras entidades, encontrando algunos con objeto los cuales comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERISTICAS	TAMAÑO	VALOR TOTAL
2016	EPMSC ANSERMA CALDAS	602-038-2015	Suministro de productos de Víveres y Rancho para el expendio del EPMSC Anserma Caldas	GILBSANT Y CIA EN C.A.	VÍVERES Y RANCHO	$8.284.500	Mínima Cuantía
2017	INPEC RM VILLAVICENCIO	IPMSC-015	Contratar el suministro de Víveres y Rancho para ser comercializados con la población reclusa a través del expendio Establecimiento Penitenciario y Reclusión de Mujeres Villavicencio-INPEC	HEIDY GABRIELA SANCHEZ VARGAS	VÍVERES Y RANCHO	$58.574.00	Mínima Cuantía
2018	EPMSC BUENAVENTURA VALLE	002-05-02-2016	Contratar el suministro de productos Víveres y Rancho para el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Buenaventura valle	SERVIVALLE SAS	VÍVERES Y RANCHO	$5.145.000	Mínima Cuantía

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Fueron solicitadas cotizaciones a diferentes proveedores en el Distrito de San Andrés de Tumaco de manera personal, dirigiéndonos directamente a los establecimientos comerciales que suministran este tipo de bienes y/o productos, por medio de llamadas telefónicas y a través del envío de solicitudes por correo electrónico. La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del sector, permitiendo definir el presupuesto oficial, para el respectivo proceso de contratación, como a continuación se indica:

Para estimar el presupuesto oficial, se tiene en cuenta las cotizaciones presentadas por los siguientes proveedores:

- ✓ **REPRESENTACIONE LA CAMPIÑA S.A.S**
- ✓ **INVERSIONES MERCA Z S.A.**

A continuación, se relaciona el valor de todos y cada uno de los bienes y/o servicios cotizados y que fueron entregados por parte de los proveedores antes mencionados. Teniendo en cuenta que dieron respuesta a la solicitud de cotizar y que cumple con las especificaciones técnicas requeridas por el Establecimiento, a continuación, se exponen los proveedores participantes, así:

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	VALOR ESTIMADO
1	**CIGARRILLOS**	UNIDAD	1	10.675	9.645	0	10.160

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar el suministro de cigarrillos con destino al almacén expendio del establecimiento de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco (N), el valor estimado es hasta la suma de **UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($ 1.520.000)**, excluido IVA e incluidos los costos y gastos en que los proponentes puedan incurrir para la elaboración de la propuesta.

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**CIGARRILLOS**	UNIDAD	149	10.160	1.513.840
TOTAL GENERAL					**1.513.840**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP No 2723-01-13**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-222 EPMSC TUMACO, posición catálogo de gastos, **A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO**. FUENTE: Propios, Recurso 26, SITUAC CSF. Expedido por la responsable del área de presupuesto JACKELYN MARCELA REVELO CHAVEZ, por valor de **UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($1.520.000)**, Cuyo objeto es Contratar suministro de Cigarrillos con destino al Almacén Expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco (N).

10. PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato será de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA EN EL SECOP, los bienes y/o productos se entregarán en el Almacén General, si a ello hubiere lugar, al servidor penitenciario (a) Dragoneante CARLOS ANDRES MUÑOZ GETIAL o del funcionario (a) quien haga sus veces del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco (N).

11. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

El Establecimiento de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco (N), **PAGARÁ EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO**, una vez, el contratista haya suministrado la totalidad de los bienes y/o productos requeridos y presentado la factura electrónica de venta, previo registro de la misma en la plataforma Olimpia dispuesta por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o documento equivalente, según sea el caso, **detallando el valor del impuesto al consumo de cigarrillos por cada cajetilla de veinte (20) unidades o proporcionalmente a su contenido, de conformidad con lo establecido en los artículos 347 y 348 de la Ley 1819 de 2016, siempre y cuando sea sujeto pasivo de dicho impuesto conforme al artículo 208 de la Ley 223 de 1995**. Quién además deberá anexar certificación de estar a paz y salvo del pago de los aportes parafiscales, relativos al sistema de seguridad social integral, así como los aportes al SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Para el pago, se deberá contar con la certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Este proceso queda exento del impuesto del Valor Agregado (IVA), de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000, que indica.

> "…*Quedan excluidos del impuesto a las Ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho".*

12. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco (N). Vereda Buchely, Kilometro 19 vía Tumaco – Pasto.

13. LUGAR DE EJECUCION:

Se requiere que el contratista esté en disponibilidad de suministrar: Cigarrillos con destino al Almacén Expendio en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N).

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios, se compromete a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto de la presente contratación.

2. Suministrar los bienes y/o productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco (N), en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta, así mismo asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del presente proceso.
3. Garantizar el oportuno, eficaz y eficiente suministro y la entrega de los bienes y/o productos requeridos por el Establecimiento y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
4. Si el contratista hace el suministro objeto del contrato con imperfecciones, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco (N.), procederá a su devolución y el mismo estará en la obligación de hacer reposición del suministro, dentro de los 3 días siguientes a la comunicación respectiva por parte del Supervisor. Este cambio no debe representar costo adicional para Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco (N.).
5. Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo indicado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
7. El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.
8. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
9. Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL EPMSC TUMACO - INPEC

El INPEC se obliga para con el contratista a:

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
2. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes y/o productos recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
3. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes y/o productos entregados a la Entidad.
4. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
5. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- ✓ Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- ✓ Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- ✓ Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- ✓ Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- ✓ Si la oferta es registrada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- ✓ Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

- ✓ Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- ✓ Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- ✓ Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- ✓ Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- ✓ Cuando la oferta registrada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- ✓ En caso que el Establecimiento advierta hechos constituidos de corrupción de parte de un proponente, durante el proceso de selección, sin perjuicios de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.
- ✓ No acogerse a la forma de pago establecida en el presente documento.
- ✓ Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones.
- ✓ Si el objeto social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
- ✓ No allegar los documentos que sean solicitados dentro del proceso.
- ✓ En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- ✓ Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- ✓ Cuando no se presente ninguna oferta.
- ✓ En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco (N.) – INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Quién	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto	Control y Monitoreo por parte del EPMSC Tumaco	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	Alto	Análisis del Sector Económico y Financiero.	Ejecución
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando el bien entregado por el contratista no sea de buena calidad en su fabricación y no corresponda a los requerido en la ficha técnica.	Afecta el incumplimiento a lo pactado en el contrato	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Bajo	Verificación de los suministros entregados al EPMSC Tumaco por parte del contratista	Ejecución

4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	No realizar la entrega oportuna del bien en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación con la Entidad en el cambio de los productos o servicios en mal estado	Posible	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista	Menor	Firma del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato	legalización contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5., del Decreto 1082 de 2015, El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco (N), no considera solicitar garantía teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y su cuantía respectivamente.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el servidor penitenciario **DRAGONEANTE DAYANA CAROLINA DELGADO LANDAZURI**, designado como responsable de ACTIVIDADES PREDUCTIVAS del Establecimiento de mediana seguridad y carcelario de Tumaco. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Establecimiento de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

OCTAVIO ARANGO RIVAS
Director Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N)

Revisado por: Octavio Arango Rivas - Director - EPMSC TUMACO
Elaborado por: Dayana carolina delgado Landázuri - EPMSC TUMACO
Fecha de elaboración: 28-04-2023
Archivo: /escritorio actividades productivas